



municipales en los asuntos de otro ramo; y en su virtud determine este Ayuntamiento, que para la proxima Sesion y con vista de datos y demas antecedentes se resolviera lo conducente en el particular

Moros Dize una Circular de la Exma Diputacion Provincial de Murcia su fha tres del corriente en que se presijan varias prevenciones iudiciables para proveer a la manutencion de los moros que, segun el articulo cuatro de la

N.ºm de veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis han de traer a dar a punta fortificada, o seguras, y otras con motivo de la aproximacion de facciones; con lo demas que contiene. Y entendiéndose por este Ayuntamiento la acuerdo: Lucea en su inteligencia y se acuerde el recibo

Funcion de la q. Dize un oficio de la Madre Madra de la Purissima Compañia de Religiosas Concepcionistas de esta Ciudad su fha de este dia por el que invita q.º su concurrencia a este Ayuntamiento para su asistencia a la funcion que el Sacro proximo ocho de corriente a las nueve y media de su mañana se celebra annualmente de N.ª S.ª Concepcion. Entendiéndose por esta Corporacion al acuerdo: Se di- que en contestacion que la misma Audiencia pue- blica satisfaccion en concurrencia a la citada fun- cion

En virtud de la Portencia informada que

